

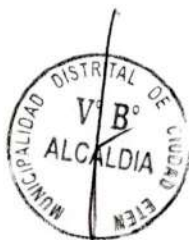


# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de septiembre del 2020



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 0002-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 01 de septiembre del 2020, remitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, mediante la cual solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicada en el diario Oficial El Peruano 11 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, con Resolución N°133-2020-MDCE/A de fecha 10 de junio del 2020 se APROBO el Plan de Vigilancia, Prevención y Control contra el COVID-19 en el trabajo, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE de fecha 15 de junio del 2020 se aprobó el «Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la ejecución de las distintas modalidades del Programa "Trabaja Perú";

Que, con Resolución N°179-2020-MDCE/A de fecha 18 de agosto del 2020 se APROBO las FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA en EL DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, habiéndose Aprobado las Actividades intervención inmediata elegible mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°078-2020-TP/DE;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

Que, con Nota de Coordinación N° 0002-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 01 de setiembre del 2020, remitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten manifiesta que habiéndose Aprobado las FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA en EL DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SOLICITA la Aprobación del VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19 EN EL TRABAJO para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°2400001068 - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, EN LA CA. VICTOR RAUL (CDRA. 01-P - 05-P), CA. BOLOGNESI (CDRA. 10-I - 12-I), (CA. CAPILLA - CA. BOLOGNESI), PRO. ALFONSO UGARTE (CDRA. 06-I - 08-I), CIUDAD ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19 EN EL TRABAJO para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°2400001068 - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, EN LA CA. VICTOR RAUL (CDRA. 01-P - 05-P), CA. BOLOGNESI (CDRA. 10-I - 12-I), (CA. CAPILLA - CA. BOLOGNESI), PRO. ALFONSO UGARTE (CDRA. 06-I - 08-I), CIUDAD ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al jefe de la División de Educación, Salud, Deporte y Desarrollo conjuntamente con el equipo del laboratorio epidemiológico a realizar el seguimiento de la implementación del plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas competentes realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe